

Banco Riojano

Depósitos corrientes a la vista **4 por 100 anual**
 Depósitos a 3 meses **4 por 100 anual**
 Idem a 6 meses **4 y medio**
 Idem a mayor plazo **4 por 100**
CAJA DE AHORROS. 4 POR 100 ANUAL

FLORES **Casa Pernas, Logroño** Sombreros para señoras
QUEBLER **Objetos para señoras**

MOBILIARIOS COMPLETOS

ANTONIO ANTA Frente al Ayuntamiento

V. Infante Especialista en garganta, nariz y ojos. Consulta de 1 y de 3 a 4. B. Herreros, 12.

Victoriano Guillermo Lorente OCULISTA
 de las Clínicas del doctor Masella. de Madrid. Consulta de 11 a 2. Plaza de la Paz, 18, 3.º — HARO.

Doctor Múgica
 Rayos X. Cirugía general y matris. Consulta diaria. Delicias, 8, 1.º

L. de Hidalgo Exayudante del Hospital de S. J. de Dios Madrid
 Calle. Yanárras. Pta. Condesa. Plaza de Amor Salva...

Suministro de superfosfato a los agricultores

La «Gaceta» publica la siguiente circular de la Comisaría general de Subsistencias, dirigida a los gobernadores:

«En cumplimiento de lo prevenido en la real orden fecha 27 de julio último, relativa al suministro de superfosfatos 18/20 a los agricultores que acepten el régimen de convenio con el Estado, y con arreglo a lo establecido en la circular de esta Comisaría fecha 30 del mismo mes, se hace preciso dictar las normas necesarias para efectuar dicho suministro estableciendo al mismo tiempo las garantías posibles de su efectiva aplicación al cultivo del trigo.»

Con este objeto, y haciendo uso de la facultad que me fué otorgada en la citada real orden, he acordado lo siguiente:

1.º La preferencia para el suministro la dará la fecha de la relación jurada en que, con arreglo a la disposición primera de la real orden mencionada, se haga la petición, y por ello y por las limitaciones en dicha real orden anunciadas para el presente año, se aconseja a los agricultores formulen las relaciones lo más pronto posible.

Presentadas las relaciones juradas en la Alcaldía correspondiente, se informarán por ésta acerca de si el peticionario es efectivamente cultivador de trigo en el término municipal y sobre la superficie declarada de cosecha y de la próxima siembra, y se remitirán seguidamente a la Junta de Subsistencias, quien las trasladará a la Comisión ejecutiva.

En las relaciones juradas que hubiesen sido ya cursadas sin el anterior informe, se subsanará tal falta con instancia presentada por el agricultor ante el alcalde, la cual, informada por éste sobre los mismos extremos mencionados, se enviará a la Comisión ejecutiva para ser adjuntada a la relación jurada a que se refiera.

2.º El suministro de abonos podrá ampliarse a todos los agricultores que lo soliciten con destino exclusivo a las siembras de trigo, siempre que este suministro pueda llevarse a cabo sin perjuicio del anterior, que es primordial y preferente; a tal fin, dichos agricultores, en el plazo improrrogable de un mes, deberán dirigir sus instancias a los alcaldes, quienes las darán la misma tramitación ya señalada.

3.º Recibidas las relaciones juradas e instancias anteriormente citadas en la Comisión ejecutiva se procederá a un examen y a la fijación de las cantidades de abono adjudicadas a cada agricultor. La cantidad máxima que a éste puede otorgarse será de 300 kilogramos por hectárea comprometida para la siembra de trigo; pero podrá limitarse el suministro en el presente año con arreglo a las siguientes bases:

A) A razón de 50 kilogramos de superfosfato por cada 200 kilogramos de trigo ofrecido.

B) Computando 300 kilogramos de superfosfato por el número de quintales métricos que correspon-

dan a la producción media obtenida en la cosecha actual por el agricultor, deducida de la relación jurada presentada por el mismo.

4.º Fijada la cantidad de abono que ha de adjudicarse, recibirá el agricultor un «vale» firmado por el ingeniero jefe del servicio agrónómico, en el cual constarán todos los extremos necesarios para la adjudicación de aquél, tales como nombre del agricultor, cantidad que se le adjudica, fábrica o depósito de que ha de surtir, término o términos municipales de su empleo, etc., etc. Dichos «vales» serán canjeados en la «fábrica o depósitos» respectivos por la cantidad de abono correspondiente, mediante el pago de 15 pesetas por cada cien kilogramos de aquél, siendo de cuenta del comprador el envase y los gastos de transporte.

5.º Las fábricas de abonos considerarán primordial y preferente el suministro de abonos correspondiente a los «vales» anteriores, a cuyo fin tomarán las medidas necesarias para tener existencias suficientes a cubrir todas las demandas formuladas. Para ello quedan relevadas de la obligación de servir los compromisos pendientes, que quedarán subordinados al servicio de los «vales», y en el plazo improrrogable de diez días formularán a la Comisaría general de Subsistencias la petición de abono que necesitaran para cubrir la demanda presumible, si entendieran no poder hacer frente a ella con las actuales existencias y producto de su fabricación. En este último caso el fabricante recibirá el abono importado por la Comisaría en calidad de depósito, siendo todos los gastos de recepción y expedición de cuenta de la Comisaría general de Subsistencias, y efectuando el fabricante la distribución, cubriendo la demanda de los «vales» sin percibir comisión alguna. En todo caso, los fabricantes que lo deseen podrán solicitar de las importaciones realizadas por la Comisaría general de determinada cantidad de abono, que constituirá una reserva, de la que no sea correspondiente a los «vales» que reciban.

6.º Las fábricas facturarán el abono al precio de tasa al agricultor, dotando a éste en la factura del «cargo» a esta Comisaría, en la que constarán todas las partidas de cargo anteriores, y que irá acompañada de los «vales» justificativos entregados por los agricultores; el pago se hará directamente por la Comisaría dentro de la quincena siguiente y sin descuento alguno.

Para la seguridad de que en los suministros de las fábricas se tienen en cuenta las preferencias señaladas, para cuanto hace referencia a la conservación y distribución del abono propiedad de la Comisaría en el depósito y para la debida comprobación de las partidas de cargo, etc., etc., la Comisaría general ejercerá cerca de las fábricas la intervención debida en la forma que considere conveniente.

7.º Al cumplimento del pedido de cada «vale», la fábrica correspon-

dientes pondrá en conocimiento del ingeniero jefe firmante de aquél, quien remitirá al término municipal correspondiente la relación de los agricultores que hubieran obtenido abono, así como de la cantidad a estos servida. El alcalde, por medio de sus agentes, vigilará la debida aplicación del abono, denunciando cualquier otro uso del mismo; dicha vigilancia se ejercerá también por el personal del servicio agrónómico, cuyos ingenieros jefes ordenarán las inspecciones necesarias. Queda terminantemente prohibida la salida del término municipal del abono a él consignado, así como la reventa del superfosfato proporcionado por el Estado, dando lugar estos y otros abusos cometidos por los agricultores a la aplicación de la sanción correspondientes.

10.—Las Comisiones ejecutivas remitirán a esta Comisaría, los días 1 y 15 de cada mes, una relación de los «vales» expedidos, haciendo constar en ella cuantos extremos se consideren pertinentes, así como las reclamaciones a que dieran lugar las decisiones adoptadas por ellas, respecto a la cuantía adjudicada a cada agricultor, las cuales serán rápidamente resueltas por esta Comisaría.

11. Los Sindicatos y Federaciones que hubieran hecho ya la adquisición de abonos para sus socios, así como los agricultores que lo hubiesen adquirido y entendieran serles aplicables el beneficio concedido por el Estado, dirigirán instancia a esta Comisaría, que en cada caso resolverá la forma y cuantía en que aquel beneficio ha de serle aplicado.

12. El día 15 de noviembre próximo terminará por el presente año el suministro de abonos por el Estado, sirviéndose con posterioridad a tal fecha sólo las peticiones formuladas con anterioridad; por excepción, esta plaza podrá ampliarse si las circunstancias de siembra en determinadas regiones así lo aconsejaren.

13. Desde ahora, y durante el período del suministro, las Compañías de ferrocarriles considerarán tráfico preferente el de los abonos, tanto para la facturación como para el destino a este servicio de todo el material preciso, a cuyo fin, por la Delegación Regia de Transportes, se adoptarán los acuerdos necesarios.

Lo que comunico a V. S. para que, procediendo a su inscripción en el «Boletín oficial» de la provincia llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés en el contenido de estas disposiciones, encargándole el mismo tiempo de su más fiel y exacto cumplimiento.»

La supresión del Jurado en Barcelona

LA REAL ORDEN

El diario oficial del Gobierno en su número de hoy publica una disposición del ministerio de Gracia y Justicia, suspendiendo el jurado en todo el territorio de Barcelona.


En la exposición del decreto se dice que la Ley de 20 de abril de 1883, que estableció el juicio por jurados, perceptúa puede quedar en suspenso si las circunstancias lo hacen necesario para asegurar el exacto cumplimiento de la Justicia.

Tales hechos vienen ocurriendo en Barcelona, que la Audiencia en pleno de dicha Capital, el Tribunal Supremo y finalmente, el Consejo de Estado, también en pleno, acordaron, por unanimidad, proponer en 1918 a este Ministerio la supresión de los juicios por jurados para los delitos comprendidos en los artículos 1 al 80 de la Ley de 3 de julio de 1894 y en los artículos 418 y 419 del Código Penal, y desde entonces a hoy no han desaparecido las causas que motivaron la propuesta.

Pudo demorarse antes esta determinación con la esperanza de que las circunstancias no hicieran necesaria la suspensión, pero ahora es preciso hacerlo por el estado exacerbado de esas mismas circunstancias.

La parte dispositiva del decreto dice así:

Artículo primero. Se suspenden los juicios por jurados en todo el territorio de la provincia de Barcelona para los delitos comprendidos en los artículos de la Ley de 3 de julio de 1894



EL SEÑOR

D. Vicente Terroba Montalvo

Inspector de Vigilancia de segunda en Barcelona
 FALLECIO EN EL DIA DE AYER
 habiendo recibido los Santos Sacramentos

R. I. P.

Su desconsolada esposa doña Matilde Lasanta; madre doña María; hermanos don Antonio, doña Cristina y doña Victoria; hermanos políticos, sobrinos, tíos, primos y demás parientes ruegan a sus amigos; se sirvan encomendar a Dios en sus oraciones el alma del finado y asistir a los actos a él indicados, por lo que les quedarán muy agradecidos.

Funeral y conducción del cadáver.—Hoy, a las cinco de la tarde Iglesia parroquial.—Santiago el Real.
 Casa mortuoria.—Asilo provincial.
 Misa de requien.—Mañana jueves, a las ocho y media.

Santo Domingo

9 de agosto.—De las localidades en que se abusa más de la libertad es Santo Domingo. Aquí el vecindario puede decirse que tiene libertad para todo, sin que las clases directoras se percaten del mal que se infiltra en nuestra juventud, particularmente en los niños, nuestros sucesores en el día de mañana, y quienes, si no se educa mejor, vendrán a constituir un vecindario de peores costumbres de las que hoy se censuran.

La ley exige que en cada Municipio se constituya la Junta de Protección a la Infancia; pero en nuestro pueblo, o no existe tal Junta, o se ha nombrado de «mentirijillas», porque no se manifiesta por su celo y actividad en el cumplimiento de su misión.

Públicamente vemos a muchos niños estorbar en las calles y paseos, blasfemar y decir palabrotas tabernarias, ofender a las muchachas, etc., etc., sin que tales actos se repriman y las costumbres mejoren. Por otra parte, los maestros se quejan de la asistencia de los niños a las escuelas, sin que los padres y las autoridades escuchen los lamentos de los maestros y se preocupen de la educación y enseñanza de la juventud calceatense.

Todos los padres de familia veríamos con gusto que la Junta de Protección a la Infancia se designe y que tal entidad se preocupe de los niños, llevando sus quejos al alcalde, al Ayuntamiento y donde sea preciso.

Ahora, por ejemplo, el edificio municipal de escuelas está vacante, la ley exige que se limpie y enjabelguen sus paredes interiores; el destartado piso principal se anunció como ruinoso y varias veces el albañil hizo reparaciones y tapó goteras para evitar mayores desperfectos; ¿por qué la Junta de Protección a la Infancia o la Junta local de Primera Enseñanza no quiere con constancia y con ardiente celo al Ayuntamiento para que tenga el edificio de escuelas en condiciones de higiene y seguridad?

Vale más prevenir que no lamentar, y por razón de esto nos cuidamos algunos de no llevar nuestros hijos

EL QUE MAS INTERESE ABONA Crédito de la Unión Minera de Bilbao — BONOS PIGNORABLES —

Bonos a tres meses de plazo, intereses de 4 por ciento.
 Bonos a seis meses de plazo, intereses de 4,25 por ciento.
 Bonos a un año de plazo, interés de 4,50 por ciento.
 Bonos a dos años, interés de 5 por ciento.

Los intereses de estas cuatro clases de bono podrán cobrarse por trimestres.

Caja de Ahorros
 Imposiciones anuales 4'25 por 100
 » semestrales 4 por 100
 » ordinarias 3'75 por 100
 Agente en Haro, Ramón Bilbao.

RIPIOS DEL DIA

¡BUEN PROVECHO!

¡Quinientos ochenta pasteles al día!
 ¡Que enorme trabajo de pastelería!...

¡Quinientos ochenta!
 ¡Me quedo asombrado!
 ¡Hombres de la Liga, lo que habéis tragado!...
 A diario un consumo en tal cantidad.
 ¡Caray, qué golosos, qué barbaridad!

Hojaldres y pastas a cientos... ¡qué horror!
 Dulce y pastelería...
 fué vuestro labor.
 Crema, mantecilla.
 ¡Oh, qué suavemente...
 deshízose, todo,
 y qué dulcemente!...

Lector, al ver esto, quizá te consueles.
 ¡También los de fuera gustan de pasteles!...

Hombres de la Liga, viendo vuestro plan, ¿no subió el azúcar en San Sebastián?
 De hacer el desarme buscáis la manera.
 ¡Eso engullir vuestro «desarme» a cualquiera!
 Al dar luego cuenta de vuestras sesiones, diréis, satisfechos, en tonos dulzones: «España tratónos con muy buen deseo. ¡Oh, cómo enrojecen allí el pastel!...

JUSTO MEDIO.



No ganará V. jugando a ciegas.

no curará su estreñimiento con purgantes que irritan el intestino y son de efecto pasajero.

LAXEN BUSTO

es un laxante de acción permanente, que no causa molestias y educa el vientre, acostumbRANDOLE a funcionar todos los días. De vez en cuando, en demas pueblos de importancia.

SOCIEDAD ANONIMA

"Talleres de Guernica" GUERNICA (Vizcaya)

Fundición. Escarificadores de estria recta. Platos universales. Máquinas para la construcción de envases de hojadelata y fabricación de conservas. Prensa excéntrica y de fricción. Construcción de toda clase de máquinas y herramientas en general

Bodegas BATALLE

MISSEGUR (S. en C.)

CASA CENTRAL

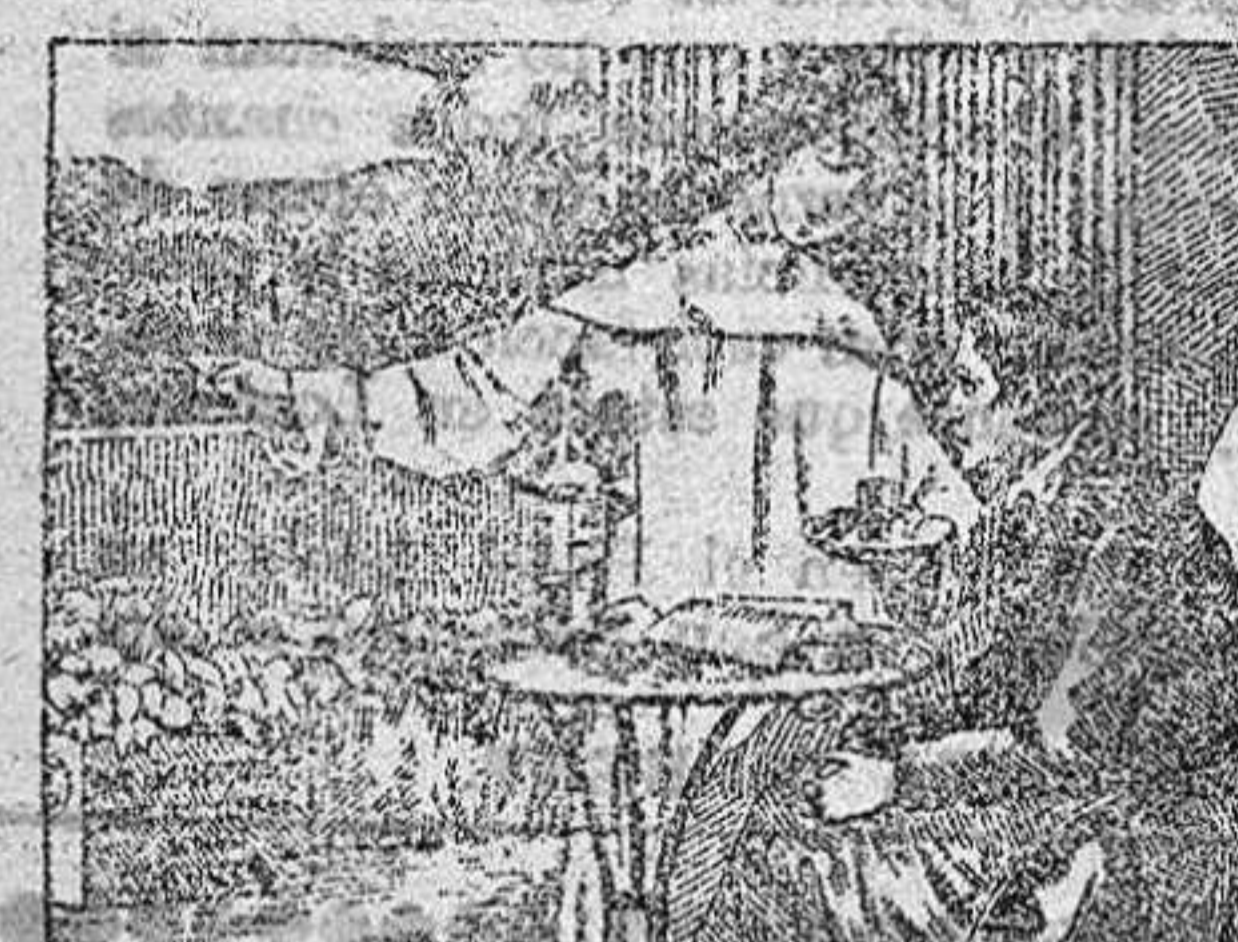
Paseo Colón 11, BARCELONA

Razón social, V. ESTORCH

Propietarios de la mundial marca vino de la Monja (añejo esterilizado), que recomiendan los médicos y los enólogos más eminentes de Europa y América.

Especialidad en vinos depurados para farmacias y laboratorios.

Para pedidos, don Hermenegildo Aldazabal, Logroño.



Gran Bazar y Ferretería

Paquetes, góndola, depósito de calzado, máquinas de coser, laca, juguetería, objetos de escritorio, relojería, venta de smelter al contado y a plazos, clavazón, herramientas y útiles para toda clase de oficios, Cerrajería, vidrios planos, esmerilados y en colores, batería de cocina, pinturas y barnices, islebas y demás artículos del ramo.

Joaquín Yllera e Hijo, Mayor, 11 y 13, Fitero (Navarra)

Para maquinaria Agrícola

dispongo de correas pelo de camello inglesas legítimas
Correas de cuero
Aceites y grasas minerales
Estepadas
Amiantos
Aceiteras

Enrique Miret Espoy
Costa, 8.—Apartado, 148.
ZARAGOZA.

NOD RIZAS

—Casada, de 24 años, leche de 8 meses, desea criar en su casa de Ribafrecha. Informes, Mercaderes, 10, Emilio Alvarez, Logroño.

—Casada de 20 años, leche fresca, para criar en su casa o la de los padres del niño. Razón, Emilia Gómez, en Santurde.

AVISO. Para conocimiento de cuantos pueblos necesitan música para sus festejos y se dirijan a la de San Vicente de la Sonsierra, se advierte que hay dos y si desean la que ganó premio de diploma y medalla de plata del segundo premio, en el concurso de Haro del año 1918, diríjanse, para evitar errores, a la titulada «La Alegría», bajo la dirección de don Félix Pérez Uzquiano

SE VENDE un coche silla seminuevo y demás mobiliario. Para tratar, Vara de Rey, 9, entresuelo.

¿ QUÉ ES LO QUE NECESITAN los DEBILITADOS, los FATIGADOS aquellos que tienen débiles los PULMONES y los BRONQUIOS? Un ANTISEPTICO y un RECONSTITUYENTE Para Casos de Tuberculosis

SOLUCION PAUTAUBERGE

que en forma apropiada reúne el antiseptico y el reconstituyente más poderosos, la Glicerina y el Clorhidroxiato de Cal.

Constituye el remedio soberano contra los CATARROS, las BRONQUITIS crónicas, la GRIPE, el RAQUITISMO y la ESCOFULA. Aumenta el apetito y las fuerzas, agota las secreciones y previene la TUBERCULOSIS

L. PAUTAUBERGE: 10, Rue de Constantinople, PARIS, y en todas las Farmacias.

LEJIA MARCA EL GALLO

EXENTA DE SALICATOS.—PRE CIO, CUARENTA CENTIMOS
CALLE DEL CAPITAN GAONA, NUMERO 1.—LOGROÑO.
Fabricante, JESUS MARTINEZ GARCIA

Servicios de la C. Trasatlántica DE BARCELONA

Línea del Río de la Plata y el Brasil.— El vapor Reina Victoria Eugenia saldrá de Barcelona a mediados de septiembre de Málaga, el de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires. Línea de Antillas, México, New York y Costafirme.— El vapor saldrá el 25 de agosto de Barcelona, el día 26 de Valencia, el 27 de Málaga y el 28 de Cádiz, para Nueva York, Habana y Veracruz.

El vapor «Alfonso XIII» saldrá el 17 de agosto de Bilbao, el 19 de Santander, el 20 de Gijón y el 21 de Coruña para Habana y Veracruz. Admite carga y pasaje para Costafirme y Pacífico, con transbordo en la Habana.

El vapor saldrá el 40 de agosto de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y 15 de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Colón, San Juan, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite carga y pasaje con transbordo para Veracruz.

Línea de Filipinas.— El vapor saldrá el día de Cádiz y el de Barcelona, para Port Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila.

Línea de Fernando Poo.— El vapor saldrá el 6 de agosto de Barcelona, con escalas en Valencia y Alicante, y el 11 de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Río de Oro, Monrovia y Fernando Poo.

SERVICIO COMERCIAL.— El vapor «Cataluña», saldrá de Barcelona, salvo contingencia, el día de Valencia, el de Málaga, el y de Cádiz, el , para Nueva York y Habana en expedición extraordinaria.

Todos los vapores tienen telégrafo sin hilo.

Único agente de la Compañía en la provincia, SEÑORA VIUDA DE INZURRO MONEO, Bretón Herreros, 6, entresuelo, Logroño.

Ajuria y Aranzabal (S.A.)

CAPITAL SOCIAL: 5.000.000 MILLONES DE PESETAS

Grandes fábricas de maquinaria agrícola en VITORIA y ARAYA
SUCURSALES EN LAS PRINCIPALES POBLACIONES AGRICOLAS DE ESPAÑA
Sucursal en Logroño, Vara de Rey núm. 13

Arados «BRABANT» y de vertedera, Gradas, Cultivadores, Trillos Rotativos de tres y cuatro ejes, aventadoras, Pulverizadores GALLO y EXCELSIOR, Aradoras LA ECONOMICA, etc.

Esta Casa tiene la REPRESENTACION EXCLUSIVA para España de las poderosas Casas constructoras MASSEY-HARRIS, del Canadá (especialistas en maquinaria de siega), TRILLADORAS «RANSOMES», la más práctica y conveniente.

Venta exclusiva de los «TRACTORES TITAN» 10/20 y 15/30 HP. y «BENAUULT» 20/30 HP. con su propio sistema tanque, ambos de maravillosos resultados.

Gran stock de piezas de recambio, para toda clase de aparatos y maquinaria agrícola, que vende y repara esta Casa.

NOTA.—En esta Sucursal nos encargamos de la reparación de toda clase de maquinaria agrícola de nuestra fabricación y venta.

DEPOSITOS: EN HARO Y SANTO DOMINGO

CURACION de las HERNIAS

permanecerá solamente el lunes, día en el Hotel Comercio, donde día 16 de AGOSTO, el reputado acreditado braguero Mecánico Regulator articulado, que tantas curaciones de hernias ha realizado y altamente aventajan en mucho a todos los demás sistemas conocidos.

Los bragueros del especialista Torrent no molestan ni hacen bulbo, quedando amoldados como en la ninguna clase, sin temor a que el aparato se mueva para nada, pues permanece siempre fijo sobre la parte herniada hasta su completo curación.

EL ORTOPEDICO DON FRANCISCO G. TORRENT ATENDERA A LOS HERNIADOS:

EN LOGROÑO, únicamente el lunes, día 16 de agosto, en el Hotel Comercio.

EN TUDELA, el día 13 de agosto, en el Hotel Unión.

EN HARO, el día 17 de agosto, en el Hotel Adela.

¡Atención al engaño!

Todos los herniados deben tener muy presente que, el especialista ortopédico Francisco G. Torrent no la tiene que ver en absoluto con otros anuncios de nombres parecidos, ni tampoco de igual apellido de otros ortopédicos, cuyos viajes están a veces y en igual fecha, en las mismas poblaciones y hoteles que el acreditado ortopédico Francisco G. Torrent.

Conviene, pues, para evitar confusiones y engaños, se fijen mucho en el anuncio que dice Francisco G. Torrent, y que cuando acudan a consulta en los hoteles, se cercioren bien de que realmente tratan con el especialista ortopédico Francisco G. Torrent.

NO DE VIMAS VUELTAS A SU CABEZA

EL MEJOR DENTIFRICO DEL MUNDO Y PREPARADO POR LAS PERSONAS DE GUSTO ES EL

PRECIO

ESPAÑOL. NO DEJARSE SORPRENDER POR DENTIFRICOS EXTRANJEROS.

MEJOR SIGLO DE EXITO.